



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de octubre de 2022

Núm. 515

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

- 042/000037** Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaración de actividades.
Aprobación por el Pleno 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/001079** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en el transporte público.
Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmienda formulada 9
- 162/001096** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre actualización de los costes tipo.
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 9

INTERPELACIONES

Urgentes

- 172/000234** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre los criterios del Gobierno para avanzar en la descarbonización de la industria en España y, en particular, en lo relativo a la empresa Solvay 12
- 172/000241** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la contribución del Gobierno en un fondo de transición justa de las zonas nucleares catalanas 13
- 172/000242** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario VOX, al Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar la independencia e imparcialidad de la Corporación RTVE y acabar con la injerencia política en este servicio público 14
- 172/000243** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al Gobierno sobre las medidas que piensa llevar a cabo ante el aumento de las ocupaciones ilegales de viviendas 14

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 2

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000171	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la aplicación de un plan de trabajo a distancia para el sector público que contribuya a la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación. <i>Texto de la moción así como enmienda formulada</i> 15 <i>Aprobación con modificaciones</i> 15
173/000172	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que adoptará el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para implementar la Agenda 2030 en España. <i>Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> 18
173/000173	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno explique las medidas que piensa adoptar para ayudar a las familias españolas a llegar a fin de mes. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> 21

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000025	Declaración institucional de apoyo al pueblo armenio 24
-------------------	---

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

042/000037

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 6 de octubre de 2022, aprobó el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2022.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su sesión del día de la fecha, y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados D. Ángel Luis González Muñoz (GP), D. Ricardo Chamorro Delmo (GVOX), D. Txema Guijarro García (GCUP-EC-GC), D.^a Carolina Telechea i Lozano (GR), D. Josep Pagès i Massó (GPLu) y D. Miguel Ángel Gutiérrez Vivas (GCs), vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Primero.

La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1.b) de la Constitución, la Comisión ha venido declarando compatible la condición de Diputado con la de miembro del Gobierno, así como de los cargos de la Administración General del Estado que ostentan los miembros del Gobierno en su condición de tales. Igualmente, la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1.b) de la Constitución en relación con lo dispuesto por los artículos 6.1.f) y 155.1 de la LOREG, ha declarado compatible la condición de Diputado con la de Secretario de Estado.

b) En relación con el desempeño de cargos representativos locales la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, entiende que los cargos locales no son incompatibles con el de Diputado (no se encuentran comprendidos en los artículos 155 a 159 de la LOREG), siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG. Por esta razón, así como la previsión del artículo 158.1, no se podrán desempeñar los cargos locales en régimen de dedicación absoluta, ni percibir retribución, sino únicamente dietas por asistencia a las reuniones de los órganos de la Corporación. Igualmente es criterio reiterado de la Comisión que deben comprenderse incluidos en el desempeño de las funciones representativas locales, la participación en otros entes locales como mancomunidades y consorcios, en los organismos públicos locales y en otros entes públicos, en su condición de representantes locales, sin que tal posibilidad pueda comprender la pertenencia a empresas con participación pública, mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, prohibida por los artículos 155.2.e) y 156.1 de la LOREG. En este último caso, la Comisión ha admitido la pertenencia de los cargos locales a la Junta General de dichas empresas cuando sus estatutos así lo prevén expresamente, pero nunca a los Consejos de Administración, requiriendo en su caso, bien la modificación estatutaria, o la delegación de dicho cargo en otro representante local.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

c) El desempeño de la función pública (salvedad hecha de las funciones docentes extraordinarias a que se refiere el artículo 157.4 de la LOREG y del desempeño de cargos representativos locales), resulta incompatible con la condición parlamentaria (artículo 157.1). Por eso se hace constar que el funcionario pasa a la situación de servicios especiales y tiene incompatibilidad de retribuciones, sin perjuicio de la percepción de los correspondientes complementos por antigüedad. La situación equivalente en el ámbito privado (trabajo por cuenta ajena a tiempo completo) determina la excedencia con reserva a puesto de trabajo en los términos previstos por la normativa que resulte de aplicación.

d) En relación con la actividad de impartición de cursos e intervención en actividades docentes en centros universitarios, es criterio de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades compatibles cuando son actividades docentes o de investigación, a tiempo parcial, de carácter extraordinario, que no afecten a la dirección y control de los servicios, pudiendo percibir por tales actividades las indemnizaciones reglamentarias establecidas, en los términos del artículo 157.4 de la LOREG. En particular, entiende la Comisión que la realización de dicha actividad como compatible puede llevarse a cabo en calidad de profesor asociado y percibiendo la correspondiente indemnización reglamentaria, a cuyo respecto, la condición de profesor asociado a tiempo parcial es una de las formas de prestación de los servicios docentes extraordinarios, declarados compatibles con el cargo de Diputado por el artículo 157.4 de la LOREG, con la posibilidad legal de percibir en dicha condición las indemnizaciones reglamentarias establecidas al respecto.

e) En relación con el cargo de Consejero General de la Caja de Ahorros, vino entendiendo la Comisión, de acuerdo con el criterio reiteradamente fijado por la misma y aceptado por el Pleno de la Cámara, que no se trataba de cargo comprendido como incompatible en los artículos 155.2.e) (miembro del Consejo de Administración de Caja de Ahorros de fundación pública) y 156.1 (miembros de órganos colegiados de dirección o Consejos de Administración de organismos, entes públicos, o empresas con participación pública mayoritaria), ambos de la LOREG, sino actividad susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, con la limitación de no poder realizar en su ejercicio actividades comprendidas en el artículo 159.2 y de no poder invocar o hacer uso de la condición de parlamentario para el ejercicio de dicha actividad y siempre que el ejercicio de las mismas no suponga menoscabo de la dedicación absoluta a la actividad parlamentaria establecida en el artículo 157.1.

El Real Decreto-ley 11/2010 de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, dispuso (artículo 1.tres), que el ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una Caja de Ahorros (entendiendo por tales la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control sería incompatible con el de todo cargo político electo. A tal efecto la disposición transitoria sexta de dicha norma dispuso que «Los miembros de los órganos de gobierno que deban cesar en el ejercicio de su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Apartado tres, del artículo 3 de este Real Decreto-ley lo harán cuando concluya el mandato que ostenten a la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley y, en todo caso, antes de transcurridos tres años desde dicha entrada en vigor, sin que en ningún caso sea posible su renovación». Cumplido ya ese plazo, la pertenencia a dichos órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, resulta hoy ya, en todo caso, incompatible con la condición de Diputado.

f) En relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios, es criterio constante de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, su consideración de actividad compatible con la condición de Diputado, dada la relación íntima entre el desempeño de unas y otras funciones.

g) En relación con la actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas, es criterio de la Comisión que se trata de una actividad compatible, conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG, siempre que mediante la misma no se desempeñe, por sí o mediante sustitución, cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma de retribución, y que no se incurra en ninguno de los supuestos de actividades privadas declaradas expresamente como incompatibles en el artículo 159.2 de la LOREG.

h) En relación con las actividades de conferenciante, de participación en coloquios, mesas redondas y tertulias en medios de comunicación, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de una actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

i) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado que esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías o empresas que se dediquen a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2 b) de la LOREG, es criterio de la Comisión que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG. Por ello la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

j) En relación con el ejercicio libre y por cuenta propia de actividades profesionales (abogados, economistas, médicos, farmacéuticos, veterinarios, etc.), es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en las comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

k) En relación con la pertenencia a cargos representativos en Corporaciones de derecho público de defensa de intereses profesionales, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que no resulta incompatible con la condición de Diputado, siempre que en el ejercicio de dicho cargo no se incurra en las actividades prohibidas por el artículo 159.2 a) de la LOREG, no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG y que, en las actividades que se realicen en el desempeño del cargo, no se ejerzan funciones públicas, sino únicamente de representación y defensa de los intereses de los colegiados y de la profesión, de naturaleza privada.

l) En relación con la pertenencia a órganos de representación y dirección de empresas privadas, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades privadas susceptibles de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, siempre que no se incurra en ninguna de las actividades prohibidas expresamente en el artículo 159.2 de la LOREG, especialmente las de contratar con el sector público estatal, autonómico o local, no se invoque o haga uso de la condición parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

m) En relación con la pertenencia a Comisiones Mixtas designadas por las Comunidades Autónomas (Comisiones Bilaterales y Comisiones Mixtas de Transferencias), tiene reiteradamente declarado la Comisión, siguiendo el criterio fijado por la Junta Electoral Central en cuanto a la elegibilidad de quienes los ostentan, que no se trata de cargos públicos en el sentido del artículo 154.2 de la LOREG, por lo que no están comprendidos en la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 155.1, ni tampoco en el 157.2 y 3, de modo que, si el Sr. Diputado no percibe remuneración del sector público, no está incurso en incompatibilidad por razón de la mencionada actividad.

n) El cargo de miembro del Consejo de Administración de Ente Público de Radio Televisión de una Comunidad Autónoma, cuando es designado por la Asamblea Parlamentaria y no percibe retribución sino únicamente dietas por asistencia a las sesiones, se considera compatible conforme a lo previsto en el artículo 156.1 de la LOREG.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 6

ñ) La percepción de ayudas públicas, en sus diferentes formas, vinculadas a la tenencia o explotación de fincas de uso agrario, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios. Se trata, además, del ejercicio de la administración del patrimonio personal reconocida en el artículo 159.3 a) de la LOREG.

o) La percepción de ayudas por maternidad o paternidad, en sus diferentes formas, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

p) La percepción de ayudas, en sus diferentes formas, vinculadas a la situación de dependencia, viudedad o que traen causa por haber sido víctima del terrorismo son consideradas compatibles con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

Segundo.

La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de actividades, o tomar conocimiento de las declaraciones, sin que sea necesario realizar ningún otro pronunciamiento, de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

Dña. Ana María Pastor Julián (núm. expte. 004/031/4).

— Secretaria de Sanidad del Partido Popular, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Patrona de la Fundación Agrupación Mutual Aseguradora A.M.A., sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Javier Antón Cacho (núm. expte. 004/100/2).

— Concejal del Ayuntamiento de Soria, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

D. Rubén Silvano Manso Olivar (núm. expte. 004/120/3).

— Profesor Universitario —Universidad Francisco de Vitoria—. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

D. Juan José Aizcorbe Torra (núm. expte. 004/151/4).

— Renuncia como Concejal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y como Portavoz del Grupo municipal VOX en la corporación municipal con fecha 20 de enero. La Comisión toma conocimiento.

Dña. María Luisa Carcedo Rocés (núm. expte. 004/270/5).

— Presidenta de la Fundación Pablo Iglesias sin percibir remuneración alguna. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Teodoro García Egea (núm. expte. 004/306/2).

— Participación en seminarios y ponencias relacionados con su ámbito profesional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 7

— Ejercicio profesional de la ingeniería. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Julio Utrilla Cano (núm. expte. 004/328/2).

— Cargo orgánico en el Partido Político VOX, con retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina (núm. expte. 004/329/2) (núm. expte. 004/329/3).

— Secretario General del Partido Político VOX desde el 5 de marzo de 2016, con retribución desde el 1 de enero de 2022. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Tomás Fernández Ríos (núm. expte. 004/330/3).

— Cargo orgánico en el Partido Político VOX, con retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. José Carlos Díaz Rodríguez (núm. expte. 004/389/0).

— Funcionario de carrera del Ministerio de Política Territorial, en la Delegación del Gobierno de Castilla-La Mancha como Director del Área de Alta Inspección Educativa, solicitado el pase a servicios especiales con fecha 29 de marzo de 2022, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

— Cargo en la ejecutiva del PSOE de Hellín como Responsable de Desarrollo Rural y Agua, sin retribución alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Actividad agrícola de tierras propias de olivar en producción de 2,7 hectáreas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Percival Manglano Albacar (núm. expte. 004/390/0) (núm. expte. 004/390/1).

— Participación esporádica en medios de comunicación (televisión). Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Abogado autónomo en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Administrador único no retribuido de la mercantil Manglano Law&Policy, S.L.P. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Miembro del Consejo de Administración y Socio (con menos de un 1% de las participaciones) de Financial Markets Intelligence, S.L. El objeto social de dicha sociedad es la gestión, agregación y tratamiento de datos, cualquiera que sea su forma de presentación, en los mercados, incluyendo entre otros en los mercados financieros y energéticos, entendidos estos en su más amplio sentido. La sociedad no asesora ni recibe fondos de entidades del sector público. Esta sociedad se encuentra actualmente en fase de liquidación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 8

D. Ángel Luis González Muñoz (núm. expte. 004/391/0).

— Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Antequera, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Presidente del Antequera C.F. (club deportivo sin ánimo de lucro). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. José Luis Bueno Pinto (núm. expte. 004/392/0).

— Concejal portavoz en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), sin dedicación exclusiva, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Dña. María Fernández Pérez (núm. expte. 004/393/0).

— Directora General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. en excedencia desde el 4 de julio de 2022. La Comisión toma conocimiento.

— Participación en medios de comunicación como tertuliana, sin recibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Onofre Miralles Martín (núm. expte. 004/394/0).

— Baja de Concejal del Ayuntamiento de Granada a 12 de julio de 2022, así como de los Consejos de Administración de Mercagranada y de Emasagra, a los que pertenecía en la condición de concejal. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Isabel Gema Pérez Recuerda (núm. expte. 004/395/0) (núm. expte. 004/395/1).

— Concejal del Ayuntamiento de Torremolinos desde el 26 de junio de 2015 percibiendo dietas por Plenos y Comisiones. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Torremolinos el 8 de septiembre de 2022. La Comisión toma conocimiento.

— Delegada de transparencia y buen gobierno en Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, percibiendo sueldo, hasta el 30 de agosto de 2022. La Comisión toma conocimiento.

— Vicesecretaria de Organización del PP Torremolinos y miembro de la Vicesecretaría de Política Municipal del PP de Málaga, ambos sin ingresos. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. José Ignacio Romaní Cantera (núm. expte. 004/396/0).

— Vicesecretario de Organización del Partido Popular en la provincia de Cádiz, Secretario General del PP de Cádiz capital y Coordinador de vivienda en el Partido Popular andaluz, todos ellos sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2022.— El Vicepresidente de la Comisión, **Ángel Luis González Muñoz**.—El Secretario de la Comisión, **Ricardo Chamorro Delmo**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 9

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001079

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en el transporte público, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 496, de 12 de septiembre de 2022.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos para la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en el transporte público.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar desde el consenso pleno y real con las Comunidades Autónomas para modificar el “Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19” y suprimir, una vez que la evidencia científica adecuadamente contrastada así lo indique, la obligatoriedad del uso de mascarilla en el transporte público y en los establecimientos sanitarios (oficinas de farmacia, botiquines, ópticas, ortopedias y establecimientos de audioprótesis).»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/001096

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actualización de los costes tipo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 507, de 30 de septiembre de 2022.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 10

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actualización de los costes tipo.

Enmienda

De modificación.

A la parte dispositiva.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Cumplir con sus obligaciones en materia de transporte marítimo y aéreo de mercancías previstas en el artículo 7 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y:

a) Determinar los costes tipo para cada trayecto se realizará anualmente por la Administración General del Estado de forma transparente y mediante un procedimiento de audiencia pública, recabando la información necesaria de los operadores independientes que actúan en dichas rutas, tal y como prevé el apartado tercero.

b) Establecer un sistema que garantice su incidencia directa sobre el conjunto del coste de los transportes, incluidos los que pueden ser repercutidos como consecuencia de la utilización de las infraestructuras y servicios portuarios y aeroportuarios, como mandata el apartado cuarto.

c) Crear, en base a lo establecido en el apartado sexto, una Comisión Mixta entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica, que se encargará de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del sistema de compensación.

2. Actualizar los costes tipo de las compensaciones al transporte de mercancías con objeto de que se compense de forma efectiva los costes de transportes adicionales reales que asumen las empresas canarias en la importación de sus *inputs* y en los envíos entre islas y a la UE de los productos elaborados en Canarias, teniendo en cuenta que las autoridades europeas han autorizado las ayudas al transporte de mercancías de forma que se permite paliar el 100 % de este importante sobrecoste de la ultraperiférica.

3. Que la aprobación de los costes tipos se realice de manera habitual dentro del primer semestre del año siguiente al de aplicación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2022.—**Juan Ignacio López-Bas Valero**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre la actualización de los costes tipo («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 507, de 30 de septiembre de 2022), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Fernández Pérez), cuyo debate está incluido en el punto III.4 del Orden del Día del Pleno que tiene previsto celebrarse en el día de hoy.

Enmienda

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 4 del *petitum*.

Justificación.

Por el carácter redundante que tiene con el apartado 1.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 11

Enmienda

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 3 del *petitum*.

Justificación.

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias deriva del estatus jurídico de Región Ultraperiférica de la Unión Europea. El Reino de España, como estado miembro de la Unión Europea es el único sujeto de derecho al que corresponde el seguimiento y evaluación del referido régimen.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actualización de los costes tipo.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«5. La compensación del coste del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea, sea el 100% del coste efectivo, y se proceda al pago para su compensación, en dos abonos, la mitad en el primer trimestre del año vencido, y resto en el tercer trimestre del año vencido.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios firmantes se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Fernández Pérez), sobre actualización de los costes tipo.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar cumpliendo el artículo 7 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en el que se establece, en su apartado tercero, “la determinación de los costes tipo para cada trayecto se realizará anualmente por la Administración General del Estado de forma transparente y mediante un procedimiento de audiencia pública, recabando la información necesaria de los operadores independientes que actúan en dichas rutas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 12

2. Actualizar los análisis de la efectividad de la medida y su impacto sobre el mercado realizados previamente por el MITMA.

3. Actualizar, como se ha realizado los años precedentes, los costes tipo de las compensaciones al transporte de mercancías.

4. Intentar, en la medida de lo posible, que la aprobación de los costes tipos se realice de manera habitual dentro del primer semestre del año siguiente al de aplicación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y el Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actualización de los costes tipo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 507, de 30 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Cumpla el artículo 7 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en el que se establece, en su apartado tercero, “la determinación de los costes tipo para cada trayecto se realizará anualmente por la Administración General del Estado de forma transparente y mediante un procedimiento de audiencia pública, recabando la información necesaria de los operadores independientes que actúan en dichas rutas”.

2. El sistema establecido garantizará su incidencia directa sobre el conjunto del coste de los transportes, incluidos los que pueden ser repercutidos como consecuencia de la utilización de las infraestructuras y servicios portuarios y aeroportuarios.

3. La creación, sobre la base de lo establecido en el propio REF, de una Comisión Mixta entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica, que se encargará de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del sistema de compensación, actualizando los análisis de la efectividad de la medida y su impacto sobre el mercado realizados previamente por el MITMA.

4. Actualizar los costes tipo de las compensaciones al transporte de mercancías, de forma que permita paliar el 100 % de este importante sobrecoste de la ultraperiferia según el procedimiento recogido en el REF y la normativa que lo desarrolla.

5. Que la aprobación de los costes tipos se realice de manera habitual dentro del primer semestre del año siguiente al de aplicación.

6. Que la compensación del coste de transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea, sea del 100 % del coste efectivo, y se proceda al pago para su compensación, en dos abonos, la mitad en el primer trimestre del año vencido, y el resto en el tercer trimestre del año vencido.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000234

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los criterios del Gobierno para avanzar en la descarbonización de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 13

la industria en España y, en particular, en lo relativo a la empresa Solvay, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Partido Regionalista de Cantabria, José María Mazón Ramos, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre los criterios del Gobierno para avanzar en la descarbonización de la industria en España y, en particular, en lo relativo a la empresa Solvay.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2022.—**José María Mazón Ramos**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000241

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Republicano, sobre la contribución del Gobierno en un fondo de transición justa de las zonas nucleares catalanas, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Norma Pujol i Farré, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente sobre la contribución del Gobierno español en un fondo de transición justa de las zonas nucleares catalanas para su debate en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2022.—**Norma Pujol i Farré**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 14

172/000242

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, al Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar la independencia e imparcialidad de la Corporación RTVE y acabar con la injerencia política en este servicio público, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación urgente al Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar la independencia e imparcialidad de la Corporación RTVE y acabar con la injerencia política en este servicio público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

172/000243

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al Gobierno sobre las medidas que piensa llevar a cabo ante el aumento de las ocupaciones ilegales de viviendas, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que piensa llevar a cabo ante el aumento de las ocupaciones ilegales de viviendas.

Exposición de motivos

La sociedad española está cada vez más preocupada por el aumento de las ocupaciones ilegales de viviendas, una lacra que atenta contra el derecho a la propiedad privada, afecta gravemente a la convivencia vecinal y pone en grave peligro la seguridad de las personas y sus bienes.

Es evidente que la legislación actual contra este fenómeno es insuficiente, por lo que el problema no solo no se ha resuelto, sino que sigue creciendo alimentado por mafias organizadas que, en muchas ocasiones, utilizan los inmuebles ocupados para otras actividades delictivas.

Por otro lado, la inseguridad jurídica creada por los reales decretos-ley del Ejecutivo no ha hecho más que favorecer estas prácticas, habiendo ministros que incluso han llegado a legitimar las mismas.

Así, las ocupaciones ilegales de viviendas se han disparado más de un 40% desde que Pedro Sánchez es presidente del Gobierno: en el año 2021 se cometieron en España 17.274 delitos y faltas relacionadas con esta problemática.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 15

En consecuencia, urge garantizar el derecho a disponer de los propios bienes como un elemento fundamental del derecho constitucional a la propiedad privada, que debe ser defendido y protegido, además, como pilar esencial para el desarrollo económico y social de cualquier sociedad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente interpelación urgente para que el Gobierno explique las medidas que piensa llevar a cabo ante el aumento de las ocupaciones ilegales de viviendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000171

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la aplicación de un plan de trabajo a distancia para el sector público que contribuya a la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, por iniciativa del diputado Tomás Guitarte Gimeno, de la Agrupación de electores Teruel Existe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre la aplicación de un plan de trabajo a distancia para el sector público que contribuya a la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación.

Exposición de motivos

Durante los meses de confinamiento por la pandemia de la COVID-19 se puso de relieve que el teletrabajo, sin afectar y en ocasiones mejorando la productividad, entre otros aspectos permite un ahorro energético importante y también reduce los desplazamientos por motivos laborales que conllevan tiempo y consumo de energía.

Por otro lado, en esta misma crisis de pandemia, el trabajo a distancia enfatizó la posibilidad de flexibilizar el lugar de residencia al ampliar las opciones tanto respecto al emplazamiento como a la tipología de vivienda para las personas que utilicen las modalidades de trabajo a distancia. Estas circunstancias relativizan el valor de la proximidad y de la distancia y abren una oportunidad al medio rural al ofrecer la posibilidad de que los teletrabajadores puedan elegir como lugar de residencia las pequeñas ciudades y los municipios rurales más próximos al medio natural, en contraste con muchas residencias de las grandes ciudades que priman la proximidad al centro de trabajo.

De manera que la nueva situación permite unir tres líneas: la urgente necesidad de una regulación adecuada del teletrabajo en el conjunto de las administraciones públicas, la libertad de elección en el modelo y tipología de residencia de muchos empleados públicos y las posibilidades y ventajas que ofrecen el medio rural y las pequeñas ciudades de las áreas despobladas como lugar de residencia con valores diferenciales que conllevan una creciente valoración social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 16

De la confluencia de estas tres líneas se descubre que el teletrabajo ofrece una oportunidad para las personas que libremente lo elijan así como para los territorios afectados por la despoblación. Residir de manera fija o durante temporadas prolongadas, en municipios del medio rural o en pequeñas ciudades de las áreas despobladas, permite disfrutar de los valores que este medio ofrece como lugar de residencia y trabajo, rentabilizar el parque inmobiliario de las comarcas rurales y, en consecuencia, incrementar el número de habitantes que utilizan los servicios y tienen presencia en el territorio.

Por lo tanto el teletrabajo, que abre la vía para la llegada de nuevos residentes a las áreas despobladas, ofrece una herramienta que las administraciones públicas deben aprovechar, una oportunidad excelente, para la reversión de la despoblación de muchos territorios y por lo tanto para la cohesión territorial. Para conseguir estos objetivos es necesario determinación política en las Administraciones Públicas para establecer modalidades de teletrabajo que conlleven la residencia del empleado público, desde la que realizará su actividad de teletrabajo, en municipios de áreas despobladas.

Ahora bien, para que esta modalidad de trabajo se pueda implantar en las áreas despobladas es imprescindible en tanto que condición limitante, que estos municipios cuenten con redes de conectividad digital de alta velocidad, para que las personas que lo deseen puedan utilizar estas redes desde su residencia en el medio rural, en las cabeceras de comarca y en las pequeñas ciudades afectadas por la despoblación. Por lo tanto es necesario acelerar la implantación en el medio rural de las redes digitales de alta velocidad.

Del mismo modo es imprescindible que las administraciones públicas adopten una regulación que permita que los empleados públicos puedan teletrabajar tres o cuatro días a la semana, o incluso hasta un 90 o 100 % de su tiempo de trabajo en un cómputo mensual, garantizando la productividad y la calidad del servicio.

Sin embargo, los planes de trabajo a distancia que los ministerios están aprobando, como el que la semana pasada aprobó el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se refieren exclusivamente a la posibilidad de teletrabajar durante dos días no consecutivos por semana.

De ser así, los planes de trabajo a distancia no contribuirán a la lucha contra la despoblación ni a la cohesión territorial, al exigir numerosos desplazamientos a la semana desde un lugar de residencia a cierta distancia del punto de trabajo. Por lo que es necesario ampliar el número de días que los empleados públicos pueden teletrabajar, aunque pueda mantenerse un modelo híbrido, es decir de teletrabajo con presencia en el centro de trabajo en una proporción adecuada.

Los funcionarios y empleados públicos que pudieran plantearse cambiar su residencia a otro municipio diferente de donde estuviese su centro de trabajo presencial, han visto mermadas sus esperanzas con la regulación de Hacienda, pues solo es factible residir en un municipio lejano al centro de trabajo si se acude a trabajar presencialmente durante no más de dos días consecutivos, y por tanto solo se tiene que pernoctar solamente un día fuera del lugar de residencia.

Por lo tanto, es necesario un compromiso político para potenciar el teletrabajo como herramienta de cohesión territorial e incorporarlo en los planes y regulación del teletrabajo de los ministerios. A tal fin en esta regulación se debe definir modalidades de teletrabajo que conlleven la ubicación de la residencia de trabajo del empleado público en comarcas o provincias afectadas por la despoblación. Además también es necesario considerar las limitaciones en los transportes de algunos de estos municipios.

El consumo energético se reducirá por la reducción de los desplazamientos y también por el menor número de personas en las oficinas que permitirá racionalizar los espacios de trabajo y su gasto energético. Sin embargo, una parte de este gasto se va a trasladar a las residencias de los empleados públicos y, si no se modifica la regulación, parecería que la carga del gasto será asumida por el funcionario o empleado público que trabaja en su vivienda, por lo que es necesario considerar si se va a compensar este consumo energético en el lugar de residencia. Del mismo modo, parece adecuado que la regulación enfatice el ahorro en tiempo que implica la ausencia de desplazamientos, con la reducción correspondiente en la huella de carbono.

Finalmente, el trabajo a distancia y la atención directa al público pueden permitir un modelo de organización híbrida de algunas oficinas para optimizar los recursos y para que, sin coste adicional, las administraciones públicas dispongan de un mayor número de oficina de atención al público en las cabeceras de comarca y en los municipios de las áreas despobladas. Se trata de oficinas en las que el empleado o empleados públicos pueden desarrollar una actividad mixta: atención al público durante horas concretas y trabajo a distancia desde la misma oficina en el servicio de la propia administración. En este

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 17

sentido el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ya cuenta con una oficina en Montalbán que aplica esta modalidad de actividad mixta.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar con carácter inmediato una disposición que regule el teletrabajo en las Administraciones Públicas o entidades del sector público que debe incluir, como uno de sus objetivos principales, acciones y medidas necesarias para avanzar en la cohesión territorial y revertir la despoblación.

2. En aquellos puestos de trabajo, tanto de las Administraciones públicas como de entidades del sector público empresarial, ubicados en cualquier punto del Estado, cuyas características lo permitan y sin perjuicio de las competencias de las respectivas comunidades autónomas, se incentivará la incorporación voluntaria del funcionario, empleado público o trabajador a la modalidad de teletrabajo de un 90 % o un 100 % de la jornada laboral, siempre y cuando esté empadronado en un municipio perteneciente a un área rural despoblada o en una ciudad pequeña de una provincia o comarca afectadas por la despoblación, y su residencia para teletrabajar se ubique en esa localidad.

3. Informar a las organizaciones sindicales de los empleados públicos del procedimiento de elaboración de esta normativa, abriendo un proceso de participación para lograr un consenso sobre el contenido de la regulación del teletrabajo con los citados representantes sindicales y dentro del objetivo general de esta disposición.

4. Regular las condiciones de seguridad y salud en el puesto de trabajo así como la obligación por parte de las Administraciones Públicas de equipar técnica y materialmente a los funcionarios o trabajadores que soliciten esta opción.

5. Elaborar y difundir un código de buenas prácticas que fomente la implantación del teletrabajo en las administraciones públicas para avanzar en la reversión de la despoblación y contribuir a la cohesión territorial.

6. Incrementar el número de oficinas de atención al público de las Administraciones públicas en las áreas afectadas por la despoblación, recurriendo, si fuese necesario, a completar la jornada laboral presencial con trabajo de otras delegaciones que pueda ser realizado a distancia desde dichas oficinas. Garantizar el servicio de las administraciones públicas en pequeños municipios y cabeceras de comarca mediante oficinas que compatibilicen la atención directa al público con el trabajo a distancia de su propia administración o servicio, en las franjas horarias sin atención directa al público o sin presencia de personas a las que atender.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2022.—**Tomás Guitarte Gimeno**, Diputado.—**Sergio Sayas López**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios firmantes se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Guitarte Gimeno), sobre la aplicación de un plan de trabajo a distancia para el sector público que contribuya a la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar una disposición que regule el teletrabajo en la Administración General del Estado que debe incluir, como uno de sus objetivos principales, acciones y medidas necesarias para avanzar en la cohesión territorial y revertir la despoblación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 18

2. En aquellos puestos de trabajo de la Administración General del Estado ubicados en cualquier punto del Estado, cuyas características lo permitan y sin perjuicio de las competencias de las respectivas comunidades autónomas, se incentivará la incorporación voluntaria del empleado público a la modalidad de teletrabajo hasta un 90 % de la jornada laboral, siempre y cuando esté empadronado en un municipio perteneciente a un área rural despoblada o en una ciudad pequeña de una provincia o comarca afectadas por la despoblación, y su residencia para teletrabajar se ubique en esa localidad.

3. Elaborar y difundir un código de buenas prácticas que fomente la implantación del teletrabajo en las administraciones públicas para avanzar en la reversión de la despoblación y contribuir a la cohesión territorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y el Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la aplicación de un plan de trabajo a distancia para el sector público que contribuya a la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar, en breve plazo, una disposición que regule el teletrabajo en la Administración General del Estado que debe incluir, como uno de sus objetivos principales, acciones y medidas necesarias para avanzar en la cohesión territorial y revertir la despoblación.

2. En aquellos puestos de trabajo, de la Administración General del Estado ubicados en cualquier punto del Estado, cuyas características lo permitan y sin perjuicio de las competencias de las respectivas comunidades autónomas, se incentivará la incorporación voluntaria del empleado público a la modalidad de teletrabajo hasta un 90 % de la jornada laboral, siempre y cuando esté empadronado en un municipio perteneciente a un área rural despoblada o en una ciudad pequeña de una provincia o comarca afectadas por la despoblación, y su residencia para teletrabajar se ubique en esa localidad.

3. Elaborar y difundir un código de buenas prácticas que fomente la implantación del teletrabajo en las administraciones públicas para avanzar en la reversión de la despoblación y contribuir a la cohesión territorial.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

173/000172

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que adoptará el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para implementar la Agenda 2030 en España, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 19

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente a la ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030 sobre las medidas que adoptará el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para implementar la Agenda 2030 en España.

Exposición de motivos

I

El pasado 28 de septiembre, este Grupo Parlamentario interpelló a la ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030 acerca de las medidas que adoptará su departamento para implementar la Agenda 2030 en España. Se trata de una pregunta crucial, por cuanto de la respuesta se puede derivar un grave perjuicio para nuestro país y para todos sus habitantes.

El Grupo Parlamentario VOX aboga por el rechazo a la incorporación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nuestro ordenamiento jurídico, ya que los mismos redundan en una mengua de la soberanía de la nación, su riqueza y diversidad. Por el contrario, insta al Gobierno a que dedique sus esfuerzos a combatir los problemas reales que afectan a los españoles.

II

Los 17 ODS y sus 169 metas de desarrollo fueron aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, bajo el título «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Es menester reiterar, y han sido muchas las ocasiones en que este Grupo Parlamentario lo ha manifestado, que las resoluciones emanadas de la Asamblea General no son vinculantes para los Estados Miembros, sino que tienen naturaleza de recomendaciones políticas y, por tanto, no constituyen un acto jurídico obligatorio ni vinculante.

La Agenda 2030 se enmarca, por tanto, en la denominada *softlaw*, que «no tiene de todos modos la virtualidad de crear por sí solo normas positivas, y por tanto obligatorias, de Derecho Internacional». En su virtud, solo aquellos ODS de la Agenda 2030 que hayan sido incorporados a nuestro ordenamiento jurídico tienen, como tal, naturaleza jurídica y carácter vinculante. En el resto de los casos, se trata de meras recomendaciones políticas. Por ende, presentarla como un nuevo contrato social obligatorio es un auténtico disparate ideológico sin soporte jurídico alguno. A pesar de ello, el Gobierno no deja de hacer alarde de desconocimiento jurídico —o de obstinación política— al presentar la Agenda 2030 ante los españoles como un instrumento ante el cual no cabe otra opción como país que doblegarse. Nada más lejos de la realidad.

III

El Gobierno se ha sometido, por lo tanto, a los postulados de una agenda ideológica que nos ha sido impuesta prescindiendo de la realidad y de las necesidades de España.

Podemos afirmar esto con rotundidad porque, si examinamos la situación actual de nuestro país, nos damos cuenta rápidamente de que las necesidades más acuciantes que tenemos son la crisis de natalidad (que nos convierte a pasos agigantados en un país envejecido y sin reemplazo generacional), la falta de respeto por la dignidad de la vida humana (especialmente en sus primeros y últimos momentos), la necesidad de explotar nuestros propios recursos energéticos (en lugar de depender de terceros países para nuestra subsistencia), la quiebra a la que está abocado nuestro sistema de pensiones, el incremento de las tasas de suicidio incluso entre nuestros jóvenes (a los que no les estamos dando una esperanza de estabilidad, ni en el empleo ni en la vivienda), el encarecimiento del coste de la vida y el empobrecimiento de las familias; la escalada vertiginosa de la deuda pública, etc. Estos y no otros son los problemas de España.

Pues bien, ninguno de ellos es atendido por la ideológica Agenda 2030, que se limita a imponer, por nivelación y de forma casi idolátrica —sin aceptar disenso alguno— una serie de postulados que desde otras instancias supranacionales se han decidido. En este sentido, la Agenda 2030 es operativa para el globalismo, contrario a todo lo que es natural en el ser humano, y que tiene la pretensión de hacer tabula rasa y hacer a todos los ciudadanos iguales —y, por tanto, intercambiables—; un globalismo inhumano,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 20

cuya ideología se sustenta en una serie de dogmas, como la ideología de género, el feminismo radical, el fanatismo climático o el multiculturalismo.

La aplicación de las políticas inspiradas en la Agenda 2030 tienen siempre el mismo sentido: la difusión del aborto y de otros fenómenos contrarios a la vida; el debilitamiento de las relaciones familiares y de los lazos sociales; las políticas de descarbonización, que son coartada para la destrucción a conciencia del sector industrial de los países occidentales, y en especial del nuestro; el ataque a los medios productivos del mundo rural y al modo tradicional de vivir de sus gentes; la asfixia, en fin, de la soberanía de las naciones, que no es sino la supresión de la libertad política de sus pueblos y la imposición de un totalitario programa social y económico de alcance global.

En definitiva, la Agenda 2030, bajo apariencia de bondad y cosmética cosmopolita y filantrópica, esconde pretensiones de transformación social cuya efectiva aplicación resultará absolutamente contraria al bien común y al interés de España.

IV

Además, desde que el Gobierno de coalición hizo suya, a guisa de programa, la Agenda 2030 —«la Agenda 2030 es para España una hoja de ruta de país», afirmó el sr. Sánchez Pérez-Castejón el 25 de septiembre de 2019—, la situación objetiva de España en las materias propias de los ODS no ha hecho sino empeorar. Así ha ocurrido, por ejemplo, en los ámbitos de la pobreza (ODS 1), el trabajo y crecimiento económico (ODS 8) o la reducción de las desigualdades (ODS 10).

Por lo tanto, la Agenda 2030 no solo es una herramienta impuesta a los españoles desde instancias supranacionales, sino que además ni siquiera está redundando en una mejora de las condiciones de nuestro país. Sin embargo, este perjuicio evidente para los ciudadanos no constituye una preocupación de quienes nos gobiernan, como lo acredita el fenómeno de proliferación de las estructuras administrativas en una coyuntura socioeconómica haría más necesaria que nunca la austeridad institucional.

El Gobierno de coalición no solo prescindió de todo criterio de eficiencia y austeridad públicas a la hora de crear un número inédito de Ministerios (22); además de ello, y lo que es más grave a nuestro juicio, ha mantenido tamaño número de departamentos (y todos los organismos que de ellos dependen) a pesar de su innecesariedad y a costa del sufrido erario de todos los españoles, en el momento de mayor crisis socioeconómica de la historia reciente.

Un ejemplo flagrante de lo expuesto es la existencia de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030. Se trata de un órgano superior del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, departamento desgajado en 2019 del antes denominado Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Dado que, como se ha argumentado, la Agenda 2030 y los ODS no tienen carácter vinculante para España y, por tanto, toda pretensión de su implementación como eje de las políticas del Gobierno carece de fundamento jurídico, la principal competencia de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 —el «impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030»— queda vacía de contenido. De igual manera ocurre con la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, que se creó para «proporcionar apoyo técnico a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030».

Ambos organismos son prescindibles, no aportan valor añadido (toda vez que su cometido no redundando en el bien de España, sino que se limita a coadyuvar a una imposición ideológica de contenidos que prescinden de la voluntad y necesidades reales de los españoles), y suponen un elevado coste para nuestro país: a la Secretaría de Estado y a los órganos que de ella dependen se destinan nada menos que 23.129.790 euros en los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

V

A resultas de lo expuesto, traemos de nuevo a colación la reflexión del primer expositivo: es esencial que el Gobierno responda a la pregunta de qué medidas pretende llevar a cabo para lograr la aplicación en España de la Agenda 2030. Es menester que los españoles sepan hasta qué punto su Gobierno está dispuesto a prescindir de sus intereses, de sus necesidades, del bien común, con tal de plegarse a unos postulados ideológicos supranacionales que nada tienen que ver con España.

En tanto este Gobierno no abandone la ideología y las pretensiones de transformación social globalista como fundamento de sus políticas, el Grupo Parlamentario VOX no dejará de recordar que es crucial

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 21

poner a la nación y a los intereses concretos de los españoles en el centro de toda nuestra actividad política y de nuestro debate.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Suprimir toda referencia a la Agenda 2030, a sus ODS y a los programas inspirados en los mismos de los comunicados oficiales y de toda campaña de comunicación o publicidad institucionales que se lleven a cabo por el propio Ejecutivo y por todas las entidades que de él dependan, a causa del propósito de ideologizar a las personas y a las sociedades que se halla detrás de la mencionada Agenda.
2. Renunciar a la Agenda 2030 y los ODS como "eje transversal de toda la acción del Gobierno", toda vez que, bajo apariencia de bien, sirven a intereses globalistas, en detrimento de la soberanía nacional y del bien común.
3. Afirmar la soberanía nacional de España como condición indispensable para que puedan ser los españoles quienes puedan decidir las políticas que vayan a determinar su futuro, rechazando imposiciones de poderes globales, y consolidar así una comunidad política verdaderamente basada en la libertad y en la dignidad humanas, y una economía próspera sustentada en un sólido sector primario y en una industria pujante.
4. Suprimir la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030.
5. Modificar la denominación del actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que en adelante se llamará "Ministerio de Derechos Sociales".
6. Elaborar un informe y publicar sus conclusiones acerca de las repercusiones económicas de la aplicación de las normas derivadas de la Agenda 2030 en el ordenamiento jurídico español, cuyo contenido integre, como mínimo, sus consecuencias en los indicadores de la economía española y la economía de las familias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

173/000173

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno explique las medidas que piensa adoptar para ayudar a las familias españolas a llegar a fin de mes, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno para que explique las medidas que piensa adoptar para ayudar a las familias españolas a llegar a fin de mes.

Exposición de motivos

Una vez acabada la campaña turística del verano, el final de año se presenta muy complicado en términos económicos y sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 22

Frente a unas familias a las que cada vez les cuesta más llegar a fin de mes, tenemos un gobierno desnortado que improvisa las medidas y que solo acierta cuando adopta las propuestas que le hace el Partido Popular, aunque sea varios meses tarde y después de descalificar esas mismas propuestas que luego acaba adoptando. El último caso ha sido el del presidente de la comunidad valenciana que, una semana después de pedir que se penalizara a las CCAA que bajaban impuestos, se apuntó al ajuste del IRPF como han hecho Andalucía, Madrid, Galicia, Murcia y Castilla-León.

La incapacidad del Gobierno no solo se ve en la ausencia de política económica, es que ni siquiera es capaz de establecer un diagnóstico acertado:

— la misma vicepresidenta tercera que consideraba que bajar el IVA del gas era una medida «cosmética e inútil» defiende ahora la idoneidad de la medida.

— el mismo día que la vicepresidenta primera sigue hablando de «crecimiento robusto», la vicepresidenta segunda «no descarta que España pueda caer en recesión técnica»; lo que se acerca más a lo que estima el modelo de previsión del PIB a tiempo real de AIReF: una contracción de dos décimas en este tercer trimestre.

— el mismo día que la ministra de Hacienda descalifica la propuesta de bajar el IVA de algunos productos de la cesta de la compra porque no resuelve nada, la vicepresidenta tercera se muestra partidaria de hacerlo, tal y como propone el Partido Popular, porque hay margen para hacerlo y ayudaría a las rentas bajas.

— 24 horas después de que Puig defienda que su bajada de impuestos es progresista y ayuda a las familias, la vicepresidenta primera dice que es «regresiva y beneficia a los más ricos».

Y mientras todo esto sucede, las familias españolas tienen que hacer frente a la mayor subida de precios de los últimos 40 años —que les ha hecho perder hasta un 20% de poder adquisitivo desde febrero de 2021—, a una factura del gas y de la electricidad muy elevadas —entre otras cosas por el coste de la excepción ibérica—, y a un encarecimiento medio de las hipotecas de 1.620 euros al año, por la subida del Euribor 12 meses desde el 0% en el que estaba en abril al 2,20% en septiembre.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Deflactar el IRPF, modificando al menos los 3 primeros tramos, así como los mínimos personales y el resto de las deducciones, ajustando las retenciones para aliviar a las familias de forma inmediata.
2. Extender la rebaja del IVA del gas y la electricidad durante todo el invierno, y no solo hasta el 31 de diciembre.
3. Bajar al 4% el IVA de aquellos productos básicos de la cesta de la compra que tributan al 10% (incluyendo carne, pescado, aceite, agua, pasta, conservas, productos de higiene femenina, ...); y bajar al 4% el IVA de los pañales.
4. Actualizar la condición de vulnerabilidad en el Código de Buenas Prácticas recogida en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en diálogo con el sector, para adaptarlo al entorno de crisis actual marcado por la elevada inflación y la subida de los tipos de interés de las hipotecas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la moción consecuencia de interpelación urgente relativa a que el Gobierno explique las medidas que piensa adoptar para ayudar a las familias españolas a llegar a fin de mes (Grupo Parlamentario Popular en el Congreso),

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 23

que se debatirá como punto 7.º del orden del día en la sesión n.º 206 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 4 de octubre de 2022.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de un nuevo punto (punto 5) a la parte dispositiva de moción consecuencia de interpelación urgente, con el siguiente texto:

«5. Abordar una reforma estructural que permita crear progresivamente las condiciones necesarias para el fortalecimiento de la soberanía energética, alimentaria, industrial y económica que permitan proteger verdaderamente las economías familiares de cualquier conflicto o inestabilidad en cualquier otra parte del mundo.»

Justificación.

De cara a maximizar la renta disponible de las familias españolas es fundamental acometer reformas profundas en los siguientes sectores de la economía española:

a) Sector energético: aprovechar todos los medios al alcance de España para conseguir una energía barata, sostenible, eficiente y limpia que garantice unos precios de la luz asequibles para las familias y empresas españolas, y que se reduzca la dependencia de los países terceros y asegure la soberanía energética.

b) Sector primario: potenciar la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en España, de manera que se permita incrementar el peso relativo en el PIB español del sector primario (un 2,6 % en 2021¹). De esta forma se incrementará el empleo, se garantizarán alimentos de calidad a las familias españolas a un precio competitivo, y se consolidará la actividad y población en el medio rural.

c) Sector industrial: el peso relativo de nuestro sector industrial en el PIB se ha reducido desde el 20 %, que representaba en 1997, hasta el 15,3 % del año 2021. Las recientes roturas en las cadenas de suministro mundiales, que han provocado falta de suministros en alguno sectores clave de nuestra industria, como el automovilístico, han puesto de manifiesto la necesidad de fomentar nuestro sector industrial, de tal forma que se reduzca la dependencia de otros mercados, incrementando la oferta de productos, permitiendo garantizar los suministros a precios competitivos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

¹ https://ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736164439&menu=resultados&idp=1254735576581

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 515

13 de octubre de 2022

Pág. 24

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000025

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional de apoyo al pueblo armenio.

«Ante la agresión llevada a cabo por unidades de las Fuerzas Armadas de Azerbaiyán, en la madrugada del 13 de septiembre, contra posiciones armenias en las localidades de Goris, Sotk y Dzhermuk (Armenia) por medio de artillería y drones y que ha producido la muerte de al menos 207 militares armenios,

El Congreso de los Diputados:

1. Reafirma su rechazo a las acciones militares que suponen una grave violación del derecho internacional, considerándolas agresiones injustificadas que socavan la seguridad y la estabilidad regional.
2. Promueve en el ámbito de las relaciones internacionales el compromiso del cumplimiento del alto el fuego firmado por las partes.
3. Muestra a Armenia y a su pueblo nuestra solidaridad y afecto. Deploramos la pérdida de vidas de ambas partes, trasladamos nuestro profundo pesar por las víctimas y por el sufrimiento innecesario a la población. Hacemos extensivo este sentimiento a la comunidad armenia que reside en España.
4. Apoya las gestiones del Alto Representante de la UE y del representante especial para el Cáucaso Sur, papel destacado en el proceso de monitorización del acuerdo de alto el fuego, y que contribuye a buscar una solución negociada, global y duradera del conflicto.
5. Insta a las partes a que se respete la legalidad internacional, abandonen las armas y retomen las vías diplomáticas, reafirmando así esta posición como la única solución viable y duradera a este complejo e histórico contencioso.
6. Insta a la UE a redoblar los esfuerzos para impulsar las medidas diplomáticas encaminadas a la desescalada y al mantenimiento de la paz.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.